

Nº decreto

825

D<sup>a</sup> Maria de los Ángeles Gallego Gavira, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala delegada del Área de Economía y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias delegadas que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Fecha de firma:

12/04/2023

Los Barrios

**DECRETO**

**Departamento: NEGOCIADO DE CATASTRO**

**Expediente: 1/2023 - APROBACIÓN LISTAS COBRATORIAS**

**Asunto: DECRETO DE APROBACIÓN LISTAS COBRATORIAS**

Visto el Informe emitido por el Negociado de Catastro con fecha 10 de Abril de 2023, una vez verificadas y comprobadas las siguientes Listas Cobratorias del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica, Características Especiales**, correspondientes al ejercicio **2.023**, se obtienen los siguientes datos:

**- Primer Plazo; Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:**

Número de inmuebles.....	14.945
Exentos.....	181
Bonificados.....	169
Importe deuda tributaria.....	3.675.045,81 €

**- Segundo Plazo; Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:**

Número de inmuebles.....	14.945
Exentos.....	181
Bonificados.....	169
Importe deuda tributaria.....	3.674.972,53 €

**- Primer Plazo; Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica:**

Número de inmuebles.....	2.180
Exentos.....	60
Bonificados.....	193
Importe deuda tributaria.....	57.131.67 €

**-Segundo Plazo; Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica:**

Número de inmuebles.....	2.180
Exentos.....	60
Bonificados.....	193
Importe deuda tributaria.....	57.131.67 €

**-Primer Plazo; Bienes Inmuebles de Características Especiales:**

Número de inmuebles.....	6
Importe deuda tributaria.....	729.796,66 €

**-Segundo Plazo; Bienes Inmuebles de Características Especiales:**

Número de inmuebles.....	6
Importe deuda tributaria.....	729.796,66 €

A la vista de lo que antecede, en base a la delegación efectuada conforme al Decreto

CLASIFICACIÓN: Confidencial D.P

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWYIJNB37LETBQXSEEF64	Fecha	12/04/2023 14:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES GALLEGO GAVIRA		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7OWYIJNB37LETBQXSEEF64">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7OWYIJNB37LETBQXSEEF64</a>	Página	1/3



82/2022, de fecha 17 de Enero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 24.f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41.7 y 41.18 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre de 1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero:** Aprobar las mencionadas Listas Cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Naturaleza Rústica y Características Especiales, correspondientes al ejercicio 2.023 por los períodos, importes y número de contribuyentes consignados.

**Segundo:** Que las mencionadas Listas Cobratorias se expongan al público por un plazo de **QUINCE DÍAS**, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, el anuncio de exposición pública habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, a través de la dirección: <http://www.losbarrios.es/portal-de-transparencia/documentos-sometidos-a-exposicion-publica/>.

Junto a las Listas Cobratorias alfabéticas correspondientes al IBI Urbana, que se emiten con carácter general anualmente, se expondrán al público las mencionadas Listas Cobratorias agrupadas por Clave de Uso, aplicado de conformidad con el art. 72.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art.11 de la Ordenanza Fiscal nº 2 ,Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dejar reseñado que para obtener información relativa a las listas cobratorias deberán dirigirse al Negociado de Catastro del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Iglesia, n.º 1 de 9 a 14 horas, y sólo se facilitará al obligado tributario o su representante debidamente acreditado, y el acceso a dicha información se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las alegaciones que se deseen formular deberán dirigirse al Negociado de Catastro, y podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único del Ayuntamiento y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero:** Haciendo uso de la facultad conferida por el último párrafo del artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el art. 16 de la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y de acuerdo con el Calendario Fiscal aprobado por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se establecen los siguientes plazos de ingreso en período voluntario de las referidas deudas tributarias; que se corresponden cada uno con un 50% de la cuota anual.

- **Primer Plazo: del 02 de MAYO al 14 de JULIO ambos inclusive.-**
- **Segundo Plazo: del 01 de SEPTIEMBRE al 10 de NOVIEMBRE ambos inclusive.-**

**Cuarto:** Que se pongan al cobro por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión

CLASIFICACIÓN: Confidencial D.P

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWYIJNB37LETBQXSEEF64	Fecha	12/04/2023 14:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES GALLEGOS GAVIRA		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7OWYIJNB37LETBQXSEEF64">http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7OWYIJNB37LETBQXSEEF64</a>	Página	2/3





Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las deudas correspondientes, y que el anuncio del plazo de ingreso en período voluntario se exponga en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinto:** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr/a Concejales-Delegado/a del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,  
Por Decreto n.º 82 de 17 de Enero de 2022  
La Concejales-delegada,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Maria de los Ángeles Gallego Gavira .

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

CLASIFICACIÓN: Confidencial D.P

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWYIJNB37LETBQXSEEF64	Fecha	12/04/2023 14:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES GALLEGO GAVIRA		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7OWYIJNB37LETBQXSEEF64">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7OWYIJNB37LETBQXSEEF64</a>	Página	3/3

